

**RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCA EL SEGUNDO PLAN PROPIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y según el Plan Estratégico de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Patronato de 12 de junio de 2007) que tiene como uno de sus Objetivos el desarrollo de una gestión eficiente, participativa y socialmente responsable, facilitando la movilidad del personal de administración y servicios, este Rectorado

**RESUELVE**

**1. Convocar 4 ayudas de carácter anual correspondientes al Plan propio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios en instituciones de enseñanza superior en países Iberoamericanos o del Magreb, con los objetivos relacionados en el apartado 2 de la presente Resolución.**

**2. Objetivos:** Serán objetivos del Plan propio de Movilidad:

2.1 Favorecer la observación y el intercambio de experiencias así como la comprensión y comparación de diferentes sistemas de gestión universitaria y estructuras organizativas de otras instituciones de Enseñanza Superior.

2.2 Consolidar vínculos entre universidades.

2.3 Ofrecer al personal de la Universidad Internacional de Andalucía facilidades para el desarrollo profesional y personal.

**3. Beneficiarios:** Serán beneficiarios el Personal de Administración y Servicios funcionario o contratado laboral en situación de servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía, con una antigüedad al menos de 2 años.

**4. Duración:** La estancia deberá realizarse en el año 2009 y tendrá una duración entre 10 y 15 días que deberá realizarse en periodo lectivo de la institución de destino.

**5. Requisitos:** Serán requisitos para participar:

5.1 Carta de aceptación de la Universidad de destino en formato electrónico.

5.2 Proyecto en el que se indique el objetivo del plan de trabajo y fechas previstas.

5.3 Informe del Gerente de Sede o Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.4 Presupuesto de la estancia (detalles de los gastos de viaje, alojamiento y manutención con descripción, propuesta de países y hoteles).

5.5 *Curriculum Vitae* resumido.

**6. Solicitudes:** Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y deberán dirigirse a la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía antes del 30 de enero de 2009.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que justifique, de manera pormenorizada los presupuestos presentados.

**7. Criterios de adjudicación:** Serán criterios de adjudicación:

7.1 Adecuación a los requisitos de la convocatoria.

7.2 Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta.

7.3 Aplicación y utilidad de la experiencia de la universidad a visitar (o formación en su caso) tanto inicial (durante la estancia, en qué va a consistir, qué actividades se van a llevar a cabo) como posterior, es decir cómo se va a aplicar al puesto de trabajo

7.4 Concurrencia con los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad.

7.5 Informe positivo del Gerente de Sede o Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía, en su caso.

7.6 Curriculum Vitae del solicitante en el que se podrá valorar criterios como la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía, puestos desempeñados o experiencia previa.

7.7 En caso de que haya concurrencia de solicitudes, tendrán preferencia aquellos que no hayan obtenido aún ninguna ayuda de Movilidad para el Personal de Administración y Servicios.  
(Se adjunta Anexo II)

**8. Informe y difusión de la actividad:** Los beneficiarios de las Bolsas de Viaje se comprometen a elaborar un Informe final, conforme al modelo que la Comisión hará llegar a los beneficiarios de la ayuda en el que describan el plan de trabajo y la utilidad y/o beneficio para la Universidad Internacional de Andalucía incluyendo fechas de la visita, centro de destino y personas de contacto, así como puestos que desempeñan en la universidad de destino. Deberán incluir un certificado que acredite la estancia por la universidad de acogida.

El beneficiario se compromete a la entrega del Informe Final en el plazo de 15 días a contar desde el regreso, así como a colaborar a las tareas de formación y/o difusión que desde la Gerencia se organicen relacionadas con el objeto de la estancia.

**9. Comisión:** Se creará una Comisión del Plan Propio de Movilidad que estará compuesta por:

- Presidente, D<sup>a</sup>. Carmen Mena González, Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- D<sup>a</sup>. Pilar Paneque Salgado, Vicerrectora de Planificación y Calidad.
- D<sup>a</sup>. Luisa Rancaño Martín, Gerente.
- D. Pedro Martín Guzmán, Gerente de la Sede Antonio Machado.
- D. Francisco José Aragón González, designado por los representantes del Personal de Administración y Servicios, que actuará de Secretario.

**10. Cuantía:** La cantidad asignada como Bolsa de Viaje es una ayuda que se destinará para sufragar parte de los gastos ocasionados por el viaje, alojamiento y manutención. La cuantía total de la Bolsa no será superior a 1500 Euros en el caso de Iberoamérica y 900 Euros en el caso del Magreb. En aquellos casos en que el importe de los gastos fueran inferiores a la Bolsa de Viaje, sólo se abonará lo justificado debidamente, debiendo en todo caso entregar justificantes originales de los gastos que se ocasionen.

Se abonará al beneficiario con carácter previo al desplazamiento el 75% de la cuantía total de la Bolsa y el restante 25% a la finalización del mismo, una vez

presentado el Informe Final junto con el certificado de la estancia de la universidad de acogida y los justificantes de gastos.

## **11. Resolución y Tramitación:**

**11.1** La resolución de beneficiarios del Plan Propio de Movilidad, se publicará a través de los Tablones de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sede Iberoamericana Santa M<sup>a</sup> de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva), Sede Antonio Machado de Baeza (Palacio de Jabalquinto, Plaza de Santa Cruz, s/n 23440 Baeza, Jaén) y Sede Tecnológica de Málaga (Parque Tecnológico de Andalucía. C/Severo Ochoa, 10. 29590 Málaga) así como en la página web de la Universidad: <http://www.unia.es>

Los beneficiarios de la Bolsa tendrán un plazo de 7 días hábiles para la aceptación de la misma desde la publicación de la lista definitiva.

**11.2** Cuando la documentación presentada figure incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como que el alumno renuncia a la Bolsa de Viaje.

**12. Denegación:** Se denegará aquellas solicitudes que no cumplan todos los requisitos exigidos. La concesión de la Bolsa será anulada cuando el incumplimiento de requisitos se produzca con posterioridad a la concesión de la misma.

**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**

Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón

Rector

## **ANEXO I : Solicitud**

## **ANEXO II : Baremo**

- 1.- Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta. Este criterio tendría un valor del 30% del baremo.
- 2.- Aplicación del proyecto, tanto inicial (durante la estancia, en qué va a consistir, qué actividades se van a llevar a cabo) como a posterior (cómo se va a aplicar al puesto de trabajo, utilidad futura). Este criterio tendría un valor del 30% del baremo.
- 3.- Que el proyecto sea concurrente con los objetivos del Plan Estratégico. Este apartado tendría un valor del 20% del baremo.
- 4.- Currículum Vitae del solicitante. Este apartado tendría un valor del 20% del baremo.

